

**RESOLUCIÓN NÚMERO #02820 DE 10 DIC. 2024**

"Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere los numerales 3, 4 y 5, del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021 y conforme la resolución N°03084 del 17 de noviembre de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, consagra el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas para garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. Para ello, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

Que la administración pública tiene la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como los deberes y la facultad de diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que existe la necesidad de depurar los activos fijos muebles de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes no requeridos por la entidad. Lo anterior, con el fin de contar con saldos patrimoniales actualizados y depurar el inventario general para generar también una disminución en los costos de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (en adelante AEROCIVIL).

Que conforme los numerales 3, 4 y 5 del artículo 40 del Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, compete a la Dirección Administrativa:

(...) "3. *Dirigir la administración de los bienes muebles de la entidad, inventarios, almacenamiento, suministro y disposición de estos, según los lineamientos, metodologías y normatividad aplicable*".

4. *"Establecer lineamientos para la administración, custodia, distribución y disposición de los bienes muebles en la entidad"*.

5. *"Implementar los controles en los procedimientos definidos en la administración de bienes muebles para las actividades de ingreso, egreso, reintegro, traslados, inventarios y bajas en la entidad"*.



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 8 2 0 DE 10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Que, de acuerdo con lo antes citado, el factor de competencia y el ejercicio de la función en la Dirección Administrativa, en aplicación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, dispone en el proceso GBIE – Gestión de Administración de Bienes, Resolución 03084 del 2015, se ejecutarán las actividades establecidas para el proceso de baja de bienes muebles de propiedad de la Entidad.

Que mediante Resolución 03084 del 17 de noviembre de 2015, la AEROCIVIL adoptó el Manual para el Manejo Administrativo de los Bienes Muebles de su propiedad, estableciendo en el numeral 6.4 del Capítulo VI el procedimiento para dar de baja bienes por obsolescencia física, deterioro o desgaste, que no son útiles para el servicio al cual se han destinado, inclusive señalando la formalidad para dar de baja bienes servibles que se encuentran en buenas condiciones, pero que la entidad no requiere para el normal desarrollo de sus actividades.

Que el numeral 6.1 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, define la baja de bienes como "(...) el procedimiento por el cual la Entidad retira un bien definitivamente de su patrimonio". Señala que la "baja se perfecciona con el retiro físico, el descargue de los registros contables y el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso según el hecho que le dio origen."

Que conforme el numeral 6.4 del Capítulo VI de la Resolución 03084 de 2015, se tiene:

(...) "El almacenista, una vez recibidos los elementos, debe verificar sus condiciones físicas y técnicas y emitirá concepto para efecto de clasificar los elementos servibles e inservibles y proceder a su contabilización, con el fin de adelantar los trámites de baja bien sea por comercialización, destrucción, donación, o traspaso".

Que la Entidad expidió la Circular 088 del 28 de octubre de 2020, en la que se establecen los "Lineamientos para dar de baja los bienes muebles de propiedad de la UAE de Aeronáutica Civil" Para todos los efectos, es indispensable asegurarse que los soportes y evidencias para dar de baja los bienes muebles se encuentren completos y organizados para proceder con el trámite.

Que mediante memorando del 05 de julio de 2024, la Dirección Administrativa procedió a actualizar los lineamientos para dar de baja los bienes muebles de la Entidad, teniendo en cuenta las competencias y funciones establecidos en el Decreto 1294 de 2021.

(...) es importante recordar las obligaciones de los funcionarios públicos, establecidas en los numerales 1, 5, 22 y 23 del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, respecto a la custodia, administración, tenencia y cuidado de los bienes muebles asignados, pues es un deber de todo funcionario en concordancia con el



Transporte



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

#02820

DE

10 DIC. 2024

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

numeral 7º "Responsabilidades" del Manual de Administración de Bienes y Activos de la Entidad y lo establecido en el artículo 26 de la citada norma, en el que se indica: "(...) Constituye falta disciplinaria y, por lo tanto, da lugar a la imposición de la sanción disciplinaria correspondiente la incursión en cualquiera de las conductas previstas en este código que conlleven incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses" (...)

Que con oficio número 2024331010039367 Id: 1452467 del 19 de septiembre de 2024, la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur, solicitó al Gerente del Aeropuerto Contador de Pitalito, que emita el concepto técnico-administrativo sobre los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, identificados en desuso y obsolescencia, así como sobre los elementos contaminantes y la chatarra eléctrica y electrónica localizados en diferentes áreas del señalado Aeropuerto.

Que con oficio número 2024331130039919 Id: 1458844 del 23 de septiembre de 2024 y oficio número 2024331010043489 Id:1502970 del 17 de octubre de 2024, dando alcance al Id: 1458844, el Gerente del Aeropuerto Contador de Pitalito, envió concepto técnico-administrativo favorable para dar de baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, que se encuentran localizados en diferentes áreas del señalado Aeropuerto.

Que con oficio número 2024331010039366 Id: 1452457 del 19 de septiembre de 2024, la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur, solicitó al Coordinador del Grupo de Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Regional Centro Sur, que emita el concepto técnico sobre los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, identificados en desuso y obsolescencia, así como sobre los elementos contaminantes y la chatarra eléctrica y electrónica localizados en diferentes áreas del Aeropuerto.

Que con oficio número 2024331010041323 Id: 1478714 del 02 de octubre de 2024, el Coordinador del Grupo Mantenimiento Sistemas Navegación Aérea de la Regional Centro Sur, envió concepto técnico favorable para dar de baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, que se encuentran localizados en diferentes áreas del Aeropuerto Contador de Pitalito.

Que con oficio número 2024331010041323 Id: 1478714 del 02 de octubre de 2024, la Coordinadora del Grupo Administrativo y Financiero de la Regional Centro Sur, solicitó a la Ingeniera Victoria Eugenia Rico Barrera, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, emitir el concepto ambiental de los bienes

**RESOLUCIÓN NÚMERO #02820 DE 10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, que se encuentran localizados en diferentes áreas del Aeropuerto Contador de Pitalito.

Que con oficio número 2024331130043894 Id: 1510398 del 22 de octubre de 2024 y oficio número 2024331130048637 Id: 1550751 del 26 de noviembre de 2024, dando alcance al Id: 1510398, la Ingeniera Victoria Eugenia Rico Barrera, Coordinadora del Grupo Gestión Ambiental y Control Fauna, envió el Concepto Ambiental de los bienes que se encuentran almacenados en las bodegas y diferentes áreas del Aeropuerto Contador de Pitalito y relacionados en el artículo primero de la presente Resolución para su disposición final.

Que con oficio número 2024331010045071 Id: 1527519 del 30 de octubre de 2024, la Directora Regional Centro Sur Nancy Valbuena Ramos, solicito a la Doctora Olga Patricia López Pardo, Coordinadora Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, continuar con el proceso de baja de los bienes que se encuentran almacenados en las bodegas y diferentes áreas del Aeropuerto Contador de Pitalito, por desuso, obsolescencia o no operativos, relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Que mediante radicado número 2024392040050497 Id: 1560890 del 06 de diciembre de 2024, la Coordinadora del Grupo Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa de la Entidad, expidió certificación en la que, atendiendo los conceptos de los considerandos anteriores, manifiesta que es procedente dar de baja los bienes relacionados en el artículo primero de la presente Resolución, del Aeropuerto Contador de Pitalito, los cuales se encuentran en desuso, mal estado, obsoletos tecnológicamente y contaminantes, lo que los caracteriza como bienes inservibles, ocupando espacios importantes, obstaculizando el acceso peatonal, de vehículos y generando posibles hallazgos por parte de las autoridades ambientales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Realizar la baja de inventarios en el Sistema de SIAF – JDE 9.2, por la Coordinación del Grupo de Almacén y Activos Fijos de la Dirección Administrativa, a través del responsable de activos fijos en la Dirección Regional Centro Sur, por el valor neto en libros que registre el sistema cuando se efectúe el proceso de baja de los bienes muebles inservibles, relacionados en la tabla N°1 y N°2 como se indica a continuación:

**Tabla N°1**

Ítem	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	No. de serie/ Observación	Estado	Valor Neto en Libros
1	23371	139004	ALTIMETRO	MARKOLTMANO MOD. AVA98	INSERVIBLE	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO **#02820** DE **10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Item	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	No. de serie/ Observación	Estado	Valor Neto en Libros
2	23414	24776	BIBLIOTECA	IMG 130X0.90 METALICA	INSERVIBLE	\$ -
3	23417	24775	BIBLIOTECA	METALICA Y VIDRIO 150X0.90	INSERVIBLE	\$ -
4	23424	24858	BINOCULARES	TASCO ZIP FOCUS 1088	INSERVIBLE	\$ -
5	23443	PI0024	CARRETILLA METALIC	METALICA	INSERVIBLE	\$ -
6	23473	24735	ESCRITORIO	3 GAVETAS METALICO	INSERVIBLE	\$ -
7	23493	24737	ESTANTE	IMI 6 ENTREPA_OS METALICO	INSERVIBLE	\$ -
8	23495	24780	ESTANTE	IMI 6 ENTREPA_OS METALICO	INSERVIBLE	\$ -
9	23527	24796	FUMIGADORA	PLASTICA DE 20 LTS	INSERVIBLE	\$ -
10	23751	24787	SILLA	INDUCOL GIRATORIA C/BRAZOS	INSERVIBLE	\$ -
11	23771	24814	SOFA 3 PUESTOS	METALICO	INSERVIBLE	\$ -
12	23772	24815	SOFA	METALICO	INSERVIBLE	\$ -
13	23773	24816	SOFA	METALICO	INSERVIBLE	\$ -
14	23774	24817	SOFA	METALICO	INSERVIBLE	\$ -
15	23779	24745	SOFA	METALICO	INSERVIBLE	\$ -
16	23781	24793	TAJALAPIZ	BOSTON ELECTRICO	INSERVIBLE	\$ -
17	24482	139003	ANTENA HF	SIN USO	OBSOLETO	\$ -
18	24484	24706	BASTIDOR O RACK	N/T	OBSOLETO	\$ -
19	24485	24701	CONSOLA OPERADO COMUNICACIONES	CON COMPONENTES	OBSOLETO	\$ -
20	24491	24709	RECEPTOR HF	MAR. AEROCOM	INSERVIBLE	\$ -
21	24492	24712	RECEPTOR HF	MAR. AEROCOM	INSERVIBLE	\$ -
22	24493	24713	RECEPTOR HF	MAR. AEROCOM	INSERVIBLE	\$ -
23	24494	24752	RECEPTOR HF	MAR. AEROCOM	INSERVIBLE	\$ -
24	24496	139005	TANQUE COMBUSTIBLE	1250 GAL	INSERVIBLE	\$ -
25	24497	24852	TRANSCEPTOR HF	SN/ TW100-RX90613	INSERVIBLE	\$ -
26	24504	24747	TRANSFORMADOR DE MEDIDA	TRANSFORMADOR DE MEDIDA	INSERVIBLE	\$ -
27	24507	24708	TRANSMISOR VHF	MAR. TRANSWORLD	INSERVIBLE	\$ -
28	25324	136383	MODULO DIRECC Y VELOCID VIENTO	KALSHICO	INSERVIBLE	\$ -
29	226603	F38728	BOTIQUIN	AMERICAN DIAGNOSTIC COPR	INSERVIBLE	\$ -
30	230607	171528	DETECOR METALES	MAQUINA RAYOS X	OBSOLETO	\$ -
31	230607	S/P	MONITOR HP	SERIAL CCN6510222	OBSOLETO	\$ -
32	230607	S/P	RODILLOS MAQUINA DETECTOR DE		OBSOLETO	\$ -
33	230607	S/P	MONITOR ROC	SERIAL: AV 820672	OBSOLETO	\$ -
34	232451	126567	SILLA	RODACHINES PAÑO AZUL REY	INSERVIBLE	\$ -
35	232452	126568	SILLA	RODACHINES PAÑO AZUL REY	INSERVIBLE	\$ -
36	245775	131971	MICROCOMPUTADOR	SN MXL0400B4G	OBSOLETO	\$ -
37	247714	132423	FAX	SN/ J0K718400 /MAR BROTHER	INSERVIBLE	\$ -
38	250311	199058	MICROCOMPUTADOR	SN SMXL1341FSY	OBSOLETO	\$ -
39	257973	148762	SILLA	GERENCIAL	INSERVIBLE	\$ -
40	257974	S/P	SILLA	GERENCIAL	INSERVIBLE	\$ -

**RESOLUCIÓN NÚMERO # 0 2 8 2 0 DE 10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Item	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	No. de serie/ Observación	Estado	Valor Neto en Libros
41	257981	148761	ARCHIVADOR	HORIZONTAL	INSERVIBLE	\$ -
42	274578	197094	NEVERA CHALLENGER	CTTO 15001303 - OT	INSERVIBLE	\$ -
43	276044	197100	CAFETERA 10 TINTOS	DOMESTICO HACEB	INSERVIBLE	\$ -
44	277348	199994	MICROCOMPUTADOR COMPLETO	SN/ MXL1341G2L /HOST 5178	OBSOLETO	\$ -
45	312617	283526	MONITOR	INDUSTRIAL DE 19	INSERVIBLE	\$ 3.213.073

**EL VALOR TOTAL NETO EN LIBROS DE LA PRESENTE BAJA ES DE TRES MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.213.073).**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con el manual de políticas contables de la entidad y la NICSP 17 Propiedad planta y equipo; en ningún momento se presentarán activos totalmente depreciados. Un activo totalmente depreciado es un activo que ya perdió su potencial de beneficios, a menos que tenga un valor residual, por lo que debe procederse a su baja en los estados financieros de forma inmediata.

Los activos del cuadro anterior que presentan valor corresponden a la reexpresión de saldos, de acuerdo con el manual de políticas contables, para dar cumplimiento a la normatividad de no presentar activos totalmente depreciados.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los elementos relacionados en la tabla No. 2 sin número de activo, sin placa de inventario, se aplicará el procedimiento establecido para la baja de bienes muebles y su disposición final.

**Tabla N°2**

Item	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	No. de serie/ Observación	Estado	Valor
1	N/A	N/A	ARRANCADORES	VARIOS 8 UNIDADES	OBSOLETO	\$ -
2	N/A	N/A	BALASTOS	PARA LUMINARIA 7 UNDS	INSERVIBLE	\$ -
3	N/A	N/A	BATERIA	31H 1200 1 UND	OBSOLETO	\$ -
4	N/A	N/A	BALASTOS	MERCURIO 150W 2 UNDS	OBSOLETO	\$ -
5	N/A	N/A	BOMBILLOS	250 VOLTIOS 6 UNDS	INSERVIBLE	\$ -
6	N/A	N/A	TRANSFERENCIA	ELECTRICA	INSERVIBLE	\$ -
7	N/A	N/A	BREAKERS	VARIOS (4)	INSERVIBLE	\$ -
8	N/A	N/A	CANALETA	20 UNIDADES	OBSOLETO	\$ -
9	N/A	N/A	CAJA DE PASO	UNA	INSERVIBLE	\$ -
10	N/A	N/A	EXTINTORES	QUIMICO SOLKAFLAM 5 UNDS	OBSOLETO	\$ -
11	N/A	N/A	AISLADOR	DE PORCELANA (6)	INSERVIBLE	\$ -
12	N/A	N/A	TENSORES	PARA ESTRUCTURAS METALICAS	OBSOLETO	\$ -
13	N/A	N/A	TAPAS CANALETAS	6 UNIDADES	OBSOLETO	\$ -
14	N/A	N/A	LUMINARIA	FLUORESCENTE T12 F48 90 UNDS	OBSOLETO	\$ -

RESOLUCIÓN NÚMERO **#02820** DE **10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

Ítem	No. de Activo	Placa de Inventario	Descripción Activo	No. de serie/ Observación	Estado	Valor
15	N/A	N/A	TUBO METALICO	TANQUE	OBSOLETO	\$ -
16	N/A	N/A	LUCES	PAPI DE PISTA	INSERVIBLE	\$ -
17	N/A	N/A	SOPORTE	ANTENAS	INSERVIBLE	\$ -
18	N/A	N/A	ESCALERILLA	MTALICA CABLE	INSERVIBLE	\$ -
19	N/A	N/A	CERCHAS	METALICAS ANTIGUA CASETA	OBSOLETO	\$ -
20	N/A	N/A	CASETA	METALICA GARITA	INSERVIBLE	\$ -
21	N/A	N/A	LAMPARAS	PISTA (3 UNDS)	OBSOLETO	\$ -
22	N/A	N/A	LAVAMANOS	4 UNIDADES	OBSOLETO	\$ -
23	N/A	N/A	COCINA INTEGRA	MADECOR	INSERVIBLE	\$ -
24	N/A	N/A	PUNTO ECOLOGICO	FIBRA	INSERVIBLE	\$ -
25	N/A	N/A	PUNTO ECOLOGICO	FIBRA	OBSOLETO	\$ -
26	S/A	S/N	TANQUE	METALICO ELEVADO	INSERVIBLE	\$ -
27	S/A	24751	RECEPTOR	VHF	INSERVIBLE	\$ -
28	S/A	S/P	VELETA VIENTO	VELOCIDAD DE VIENTO	OBSOLETO	\$ -
29	S/A	S/P	VELOCIMETRO	PARA METEOROLOGÍA	OBSOLETO	\$ -
30	S/A	S/P	DIADEMA	CONSOLA	OBSOLETO	\$ -
31	S/A	24746	MICROFONO	CONSOLA	OBSOLETO	\$ -
32	S/A	24331	PERFORADORA	RANK	INSERVIBLE	\$ -
33	S/A	145650	SILLA	TANDEM	INSERVIBLE	\$ -
34	S/A	S/P	IMPRESORA	CANON	OBSOLETO	\$ -
35	S/A	S/P	MESA	PING PONG	INSERVIBLE	\$ -
36	S/A	S/P	LAVAMANOS	PORTATIL	OBSOLETO	\$ -
37	S/A	S/P	TELEFONO	PANASONIC	OBSOLETO	\$ -
38	S/A	S/P	SILLA	PLASTICA RIMAX	INSERVIBLE	\$ -
39	S/P	S/A	MOTOBOMBA 1.5 HP	MOD. CC029A	OBSOLETO	\$ -
40	S/P	S/A	MULTITOMA	8 PUNTOS	INSERVIBLE	\$ -
41	S/P	S/A	REFLECTORES (4 UNDS)	SPHERE MARKET	OBSOLETO	\$ -
42	S/P	S/A	TABLERO C	CONTADORES CASETA	OBSOLETO	\$ -
43	S/P	S/A	LUMINARIA 75W	TUBO FLUORESCENTE	INSERVIBLE	\$ -
44	S/P	S/A	VALVULA	PLANTA DE AGUA	OBSOLETO	\$ -
45	S/P	S/A	BREAKER	VARIOS 5 UNDS	OBSOLETO	\$ -
46	S/P	S/A	BALASTOS SODIO	150W (2)	INSERVIBLE	\$ -
47	S/P	S/A	BREAKERS	VARIOS (8)	INSERVIBLE	\$ -
48	S/P	S/A	EXTINTORES	2 QUIMICO SECO	INSERVIBLE	\$ -
49	S/P	S/A	SOP ORTES M	ETALICOS	INSERVIBLE	\$ -
50	S/P	S/A	GARITA	CASETA METALICA	INSERVIBLE	\$ -

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur para que a través de la Coordinación del Grupo Ambiental y Control Fauna, coordine, tramite y haga entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución al Gestor Ambiental que dará disposición final de los bienes

**RESOLUCIÓN NÚMERO #02820 DE 10 DIC. 2024**

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza la baja de inventarios de activos fijos muebles inservibles no requeridos y en desuso de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y se determina su disposición final".

contaminantes RAES y RESPEL, para que sean retirados y dispuestos adecuadamente y posteriormente la actualización del estado de los bienes dados de baja en el sistema JDE.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Autorizar a la Dirección Regional Centro Sur, con supervisión y apoyo del funcionario encargado del Almacén y Activos Fijos de la señalada Regional, elabore y levante el acta de entrega de los bienes relacionados en el artículo primero al Gestor Ambiental autorizado por la Entidad, registrando allí la obligación de adjuntar al acta las certificaciones de disposición respectiva que genera éste.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Comunicar la presente resolución al Grupo de Almacén y Activos Fijos Nivel Central y a la Dirección Regional Centro Sur para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente Resolución en la página oficial de la AEROCIVIL por parte de la Dirección Administrativa.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**10 DIC. 2024**

  
**SANDRA LILIANA GÓMEZ ACERO**  
Directora Administrativa


Proyectó: Zully Marina Calixto Camargo - Auxiliar I Dirección Administrativa 

Visto Bueno: Nancy Valbuena Ramos - Directora Regional Centro Sur 

Revisó: Esther Josefina Varegas- Coordinadora Grupo Administrativa y Financiera DRCS 

Omar Castillo Rojas, Auxiliar III - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Olga Patricia López Pardo, Coordinadora - Grupo Almacén y Activos Fijos 

Gloria Amparo Montealegre Ibáñez - Contratista - Dirección Administrativa 

John H. Gómez Sandoval - Contratista Asesor - Dirección Administrativa 

Anexo: Registro fotográfico de bienes a dar de baja (documento de respaldo ubicado en el enlace de la Ruta Electrónica) BOG8/1/3000 secretaria general\9204-Almacen y Activos Fijos\2024\BAJAS